



RIO BUENO, 13 agosto de 2020

IDDOC Nº 393859

EXENTO Nº 2390 / VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Exento Nº 3.180 del 11.12.2009, que autoriza al Administrador Municipal, para firmar Documentos que se mencionan en el Decreto antes mencionado.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley Nº 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006, artículos números 83 y 127.-
- 2.- El decreto Nº104 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile.
- 3.- Las disposiciones de la ley 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su reglamento artículo 10 Nº 3.
- 4.- El Informe de Solicitud Trato Directo de fecha 13.08.2020, del Jefe de Finanzas Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar trato directo, por adquisición de 3 lámparas a gas, por imprevisto ocurrido con la calefacción actual del CESFAM, por lo anteriormente expuesto se acude al Artículo 10 Nº 3, del Reglamento de Compras Públicas Ley Nº 19.886.

D E C R E T O:

- 1.- APRUEBESE, el trato Directo con el Proveedor: **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DELGADO Y COMPAÑÍA LIMITADA**", R.U.T.: 76.432.182.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



INFORME TRATO DIRECTO "ADQUISICION DE LAMPARAS A GAS, PARA EL CESFAM DE RIO BUENO"

DE : JORGE ROMERO LEGUER
JEFE DE FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A : OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO

1. ANTECEDENTES

Con motivo de dar solución a climatizar salas de espera de pacientes del CESFAM, debido a imprevisto con el sistema de calefacción actual, el cual presentó fallas, por lo que es indispensable dar con prontitud solución a este imprevisto mientras se dará trabajo en la reparación de la falla.

2. LEGALIDAD

El Departamento de Salud, requiere realizar trato directo con la empresa **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DELGADO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T.: 76.432.182-0., con domicilio legal en Ejército Libertador N° 242, Río Bueno, La contratación se realizará de la siguiente manera: por tratarse de un imprevisto lo cual perjudica directamente la atención de nuestros pacientes y el trabajo de nuestros funcionarios, por lo que se acude al artículo 10 N° 3, de la Ley 19.886 de Compras Públicas.



3. SOLICITUD

El Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, solicita el proceso de adquisición de lámparas a gas para las Salas de espera del CESFAM, lo cual se realizará vía trato directo, con la empresa: **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DELGADO Y COMPAÑÍA LIMITADA**", R.U.T.: **76.432.182-0**, por un valor neto de \$815.124.

4.- PROCESO

Se realizará previa presentación de la orden de compra por parte del Departamento de Salud Municipal al proveedor, se adjunta cotización.

La cancelación se efectuará una vez finalizada la entregas conforme de los productos.

5.- CONCLUSIÓN

El Departamento de Salud Municipal solicita la autorización de este trámite, para posteriormente sea refrendado por un Decreto que sancione el proceso administrativo correspondiente, para de esta manera dar respuesta a la necesidad de calefaccionar salas de espera del CESFAM de nuestra Comuna.


JORGE ROMERO LEGUER
JEFE FIANZAS DEPTO. DE SALUD RIO BUENO

Río Bueno, 13 Agosto de 2020.

